

1. Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa

Esta convocatoria, apoyada en el plan, tiene como finalidad promover la creación de equipos de innovación y grupos de investigación educativa que contribuyan a mejorar la docencia universitaria y tengan como objetivo:

- a. El estudio y análisis del impacto de las innovaciones en los principales agentes de intervención (estudiantes, docentes, materiales, institución), es decir, la innovación e investigación sobre la calidad en Educación Superior.
- b. La construcción de conocimiento transferible de prácticas educativas innovadoras.
- c. La creación de equipos de investigación que formen parte de un grupo de trabajo que tenga como objetivo común el conocimiento sobre la enseñanza universitaria y el desarrollo de estudios de dirección y liderazgo educativo.
- d. La colaboración de la Universidad de Huelva con las Universidades Públicas Andaluzas para la mejora de la calidad docente, en especial, los proyectos que vayan dirigidos a mejorar el nivel de formación de los estudiantes, como también el rendimiento académico en las titulaciones.
- e. El liderazgo de la Universidad de Huelva en materia de innovación docente a nivel nacional e internacional.

1.1. Modalidades

Se presentan cuatro modalidades de proyectos de Innovación Docente e Investigación educativa presenta cuatro modalidades. Todas ellas serán financiadas con un máximo de 1.000€, dependiendo de la puntuación otorgada por la evaluación externa:

- Modalidad A: Proyectos de Innovación Docente
- Modalidad B: Proyectos de Investigación Educativa
- Modalidad C: Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria
- Modalidad D: Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios

1.2. Coordinación y participación

- a. Habrá una persona que coordinará el proyecto y que deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y será la responsable de presentar la solicitud.
- b. El profesorado que coordine y solicite un proyecto deberá ser personal docente e investigador de la Universidad de Huelva con vinculación permanente; también podrá ser ayudante doctor/a o asociado/a con el título de doctor/a. En cualquier caso, se podrá participar en un máximo de dos proyectos, de cualquiera de las modalidades y sólo en uno de ellos como Coordinador o Coordinadora.
- c. Se podrá incorporar al equipo profesorado de otras universidades nacionales y/o internacionales. Igualmente, podrá participar personal docente en formación de la UHU. El alumnado de último curso de estudios de Grado o Máster Oficial de la UHU y aquel inscrito en la Escuela de Doctorado podrá incorporarse en calidad de alumnado de apoyo al proyecto, siempre que se justifique su colaboración



con el mismo. De igual manera, podrán participar profesionales de reconocido prestigio del mundo laboral y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UHU.

- d. El número máximo de participantes por proyecto es de 10. En el caso de proyectos que impliquen un número mayor de participantes, se requerirá justificación y aceptación expresa por parte del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.
- e. La solicitud se realizará tal y según el modelo del Anexo I. Si, por causas sobrevenidas, el proyecto no pudiera realizarse de manera presencial, se deberá incluir una adenda con las modificaciones que se llevarían a cabo, incluidas las referentes al presupuesto.

1.3. Líneas de actuación prioritarias

Las líneas de actuación prioritarias que definen este plan son las siguientes:

- a. Fomento de la cultura digital: aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje; creación de recursos didácticos en soporte digital, virtualización de las asignaturas, diseño y desarrollo de cursos online masivos y abiertos (MOOC).
- b. Desarrollo del plurilingüismo en la docencia universitaria: adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales, estrategias docentes basadas en el programa AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras)
- c. Coordinación docente: creación y coordinación de equipos inter-áreas, interdepartamentales o en proyectos interuniversitarios para la mejora de la planificación y ejercicio de la docencia; propuestas que consoliden equipos de profesorado con cultura colaborativa en torno a una temática innovadora
- d. Competencias transversales: incorporación a la docencia universitaria la transversalidad de las cuestiones de género, atención a la diversidad, sostenibilidad, desarrollo de una vida saludable, el emprendimiento y la empleabilidad, conciencia ecológica, cooperación al desarrollo, competencias emocionales, etc.
- e. Innovación estratégica de titulaciones y centros: proyectos que realicen acciones recogidas en los planes de mejora de las titulaciones como resultado del proceso de evaluación anual de las mismas; proyectos que impliquen la realización de acciones de mejora de la titulación en respuesta a las recomendaciones resultantes de los procesos externos de seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos; proyectos que desarrollen acciones de mejora para una o varias titulaciones (impartición de cursos nivel 0 para alumnado de nuevo ingreso,
- f. Orientación y tutoría para la integración de los estudiantes, salidas profesionales, atención a la diversidad del alumnado universitario, etc.
- g. Metodologías activas centradas en el alumnado: aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en problemas, método del caso, aula invertida, lección magistral participativa, experiencias de aprendizaje-servicio, evaluación por competencias, aprendizaje basado en proyectos, simulación, gamificación, o cualquier otro modelo didáctico alternativo a los puramente transmisivos.
- h. Fomento de la cultura emprendedora: proyectos que planteen acciones encaminadas a fomentar el espíritu creativo y emprendedor en el aula y en el contexto de cada titulación.
- i. Promoción de los vínculos de la UHU con los centros docentes públicos no universitarios: proyectos que planteen acciones encaminadas a establecer líneas de comunicación, colaboración, investigación y contacto con experiencias innovadoras realizadas con los centros docentes públicos no universitarios.



j. Evaluación formativa: proyectos que consideren la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, con el objetivo de orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien al alumnado.

Estas líneas de actuación prioritarias tendrán un reconocimiento evaluador preferente. No obstante, el presente plan asume y recoge cualquier otra temática que sea considerada relevante desde el punto de vista de la innovación docente o la investigación educativa y el desarrollo profesional en general y que se contemple entre los objetivos de la misma.

1.4. Plazo de desarrollo de la convocatoria de proyectos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 25 de Abril al 30 de Mayo de 2025
SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL DE PROYECTOS	Julio de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de octubre de 2025 al 1 de octubre de 2026
ENTREGA MEMORIA FINAL	Hasta el 2 de noviembre de 2026

1.5. Selección, recursos y evaluación

- a. Los proyectos serán evaluados por profesionales de reconocido prestigio académico de las Universidades Andaluzas pertenecientes al Banco de Evaluadores gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Será la Comisión de Innovación y Formación quien apruebe finalmente el listado de proyectos y su dotación económica, que deben ser refrendados por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad. Se podrá solicitar a los candidatos y a las candidatas cualquier documentación complementaria si fuera necesario. Por otra parte, será preceptivo especificar el Área de Conocimiento al que se desee que se adscriba la evaluación externa.
- b. Una vez resuelta la convocatoria se publicará la lista provisional de ayudas concedidas y, en caso de no conformidad, el profesorado solicitante de las mismas podrá, en el plazo de diez días hábiles, presentar una reclamación al Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y será la Comisión de Formación e Innovación quien resuelva las reclamaciones habidas.
- c. La asignación de la cuantía económica se llevará a cabo en función de la evaluación recibida.
- d. Los proyectos que no sean evaluados positivamente podrán solicitar a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI un Plan de Mejora y se ejecutarán sin dotación económica.

1.6. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación a tener en cuenta que se valorarán serán los siguientes:

- a. Adecuación a las líneas prioritarias de actuación.
- b. Precisión y concreción de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.



- c. Coherencia y viabilidad del Proyecto.
- d. Grado de originalidad y carácter innovador de la propuesta didáctica o investigadora.
- e. Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el proyecto.
- f. Marco metodológico de la investigación o de la experiencia docente del proyecto.
- g. Coherencia y detalle del presupuesto presentado. Todas las partidas deben ser suficientemente justificadas.
- h. Trayectoria y consolidación de una línea de innovación o investigación/material docente original elaborado y publicaciones.
- i. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, Áreas, Departamentos, Cursos, Titulaciones...).
- j. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos.
- k. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.

Será motivo de exclusión/denegación del proyecto el que los objetivos y acciones del proyecto presentado constituyan acciones básicas propias de la coordinación docente, en el contexto de los equipos docentes de titulación, curso y asignatura de las distintas titulaciones; así como aquellos proyectos que ya hayan concurrido a anteriores convocatorias de Proyectos de Innovación Docente, o los que no justifiquen su aplicabilidad en el aula.

Una vez entregada la memoria de los proyectos, se seleccionarán aquellos con mejor puntuación y se valorarán las evidencias presentadas en sus memorias finales pudiendo optar así al Premio a la Innovación Docente de Excelencia al mejor proyecto de la Universidad de Huelva. Los criterios a tener en cuenta para su valoración son los siguientes:

- a. Valoración global del proyecto por parte del Banco de Evaluadores de la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Junta de Andalucía.
- b. Resultados e impacto del proyecto en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Carácter innovador del proyecto.
- d. Coherencia entre los objetivos del proyecto y los resultados conseguidos.
- e. Descripción del sistema de coordinación del profesorado implicado.
- f. Participación activa e implicación del profesorado participante.
- g. Cualquier otro mérito objetivo o evidencia que acredite la calidad y excelencia del proyecto.



1.7. Importe de las ayudas y presupuesto

Las ayudas económicas corresponden a la Unidad de Gasto 800044 (Servicio de Innovación Docente).

- a. Los proyectos podrán solicitarse con o sin dotación económica.
- b. Para los proyectos en que se solicita dotación económica, el importe asignado a cada proyecto irá en relación a la evaluación externa obtenida, estará condicionada por la justificación del presupuesto presentado y no podrá superar los 1.000€. Si el presupuesto del proyecto supera esa cantidad máxima, habrá que incluir un informe en el que se detalle la viabilidad del proyecto y cómo se obtendría el resto de la financiación.
- c. Las ayudas concedidas son de carácter finalista y habrán de ajustarse a los conceptos que se consideran financiables.
- d. Esta ayuda se podrá destinar a los conceptos que se especifiquen en la convocatoria. No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información, aquellas acciones o materiales que puedan ser financiadas por otras vías o la contratación de alumnado becario.
- e. El presupuesto del proyecto deberá desglosarse en las diferentes partidas o gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos superfluos o no justificables. Cualquier cambio posterior sobre el desglose presupuestario previsto deberá comunicarse y ser aceptado por la dirección de la Unidad de Formación e Innovación. El presupuesto deberá presentarse según lo que establezca la convocatoria.

1.8. Responsabilidad del profesorado participante

- a. Entrega de memoria final (en formato PDF y dirigido al correo electrónico de la Unidad de Formación e Innovación Docente: admon.innovacion@uhu.es), hasta el 2 de noviembre del año posterior (el modelo que se especifique en la convocatoria).
- b. Finalizar el proyecto en el plazo establecido, como máximo en el inicio del mes de octubre.
- c. Controlar el gasto realizado, de manera que no se produzcan desfases entre la ayuda concedida y el dinero empleado, ajustándose para ello a las condiciones económicas y de financiación previstas en el proyecto.
- d. Dejar constancia en cualquiera de los materiales, posters, publicaciones, etc. que ha sido financiado por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva.
- e. Las facturas de los gastos producidos en el desarrollo de estos proyectos deberán ser entregadas obligatoriamente antes del 30 de septiembre de 2026 y la unidad solo responderá a dichas solicitudes siempre y cuando se encuentren en el periodo desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2026. Cada factura deberá reflejar el nombre y apellidos del coordinador o coordinadora.
- f. Comunicar por escrito, para su aprobación, cualquier modificación justificada de los aspectos señalados en el proyecto inicialmente presentado.
- g. El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad expedirá a todo el profesorado y personal participante en los proyectos el correspondiente certificado, previa entrega de las memorias justificativas en tiempo y forma.

1.9. Procedimiento de la solicitud



Las solicitudes de los proyectos se presentarán en el calendario que se indica en esta convocatoria.

Próximo a la fecha de inicio del plazo para presentar la solicitud, se habilitará un formulario on-line con los principales datos, que deberá rellenarse y se transformará en un PDF, así como un Anexo que se cumplimentará con información más detallada del proyecto. Ambos documentos se presentarán a través del Registro Electrónico, dirigidos a Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI -Innovación Docente-.

La Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador/a para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.10. Alumnado de apoyo en el proyecto

- a. En cada proyecto podrán participar hasta dos alumnos o alumnas en tareas de colaboración.
- b. Cada alumno o alumna colaborador/a podrá participar como máximo en un proyecto de la presente convocatoria.
- c. Sólo podrán participar en tareas de colaboración aquel alumnado que esté matriculado en último curso de los estudios de Grado, en un Máster Oficial, o alumnado matriculado en la Escuela de Doctorado, circunstancia que debe ser justificada documentalmente.
- d. En todos los casos, la inclusión de dicho alumnado al proyecto deberá aparecer en la solicitud.
- e. La realización de las actividades por parte del alumnado de apoyo a los proyectos no comportará ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva. Tampoco serán un gasto financiable que se pueda contemplar en los presupuestos de los proyectos.
- f. La participación del alumnado de apoyo a los proyectos supondrá un complemento práctico a su formación académica, conectando sus estudios con las actividades realizadas en el proyecto y nunca dirigidas hacia actividades burocráticas o administrativas.
- g. Las labores de apoyo al proyecto del alumnado serán certificadas, como en el caso del profesorado y del personal externo en su caso, por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

1.11. Entrega de la memoria final

Cada proyecto deberá presentar una memoria final que consistirá en un informe que explique y detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Deberá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: admon.innovacion@uhu.es con un plazo de presentación que se establecerá en la convocatoria, siendo el último día el 2 de Noviembre.

Junto a la memoria final se podrán entregar cuantos recursos educativos se estimen convenientes, generados a lo largo del proyecto en cualquier soporte y formato.

1.12. Proyectos de Innovación Docente



1.12.1. Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.3. de este plan.

1.12.2. Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.2. de este plan.

1.12.3. Gastos financiables

- a. Se considerará financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo I (solicitud).
- b. El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- c. Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.13. Proyectos de Investigación Educativa

1.13.1. Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.3. de este plan.

1.13.2. Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.2. de este plan.

1.13.3. Gastos financiables

- a. Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo I (solicitud).
- b. El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- c. Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.14. Proyectos que impulsen la Igualdad de género en la docencia universitaria

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico fundamental y universal que se recoge en los textos internacionales más relevantes que regulan y garantizan los derechos humanos.

La eliminación de las desigualdades entre ambos sexos es un objetivo que debe perseguirse desde todos los estamentos de la sociedad.

10



En este sentido, el presente Plan se plantea impulsar la elaboración de materiales y publicaciones sobre igualdad, así como promover acciones que garanticen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las titulaciones de las diferentes ramas de conocimiento.

1.14.1. Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el subapartado 1.3. de este plan, incluyendo la perspectiva de género.

1.14.2. Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.2. de este plan.

1.14.3. Gastos financiables

- a. Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo I (solicitud).
- b. El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- c. Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.14.4. Criterios de evaluación y selección de los proyectos

Los criterios serán los mismos que los generales, además de:

- a. Inclusión de acciones que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en las actividades propias de cada materia y/o titulación.
- b. Inclusión de la perspectiva de género en el proyecto.
- c. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo solicitante.

1.15. Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios

Los Proyectos de esta modalidad están sujetos al "Convenio de cooperación educativa entre La Consejería de Educación y la Universidad de Huelva para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la Innovación y la Investigación en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación". Por esta razón los proyectos de esta modalidad deben seguir el Protocolo al respecto establecido entre la Delegación de Educación en Huelva de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva. Las solicitudes deben llevar la autorización de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, a tal fin, además del trámite de presentación del proyecto descrito, los/las coordinadores/as de esta modalidad de proyectos deberán presentar la solicitud dirigida a la Sra. Delegada Territorial en Huelva, junto con el proyecto. Se entregarán a través del Registro Electrónico, dirigidos a Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI -Innovación Docente-.

1.15.1. Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.3. de este plan.



Se entiende por "intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa" todas aquellas acciones desarrolladas por la Universidad en colaboración y cooperación con profesorado de centros docentes públicos no universitarios, encaminadas a:

- a. La introducción de cambios innovadores en la práctica docente.
- b. La introducción de cambios innovadores para la mejora de los resultados.
- c. La introducción de cambios innovadores para la mejora de los procesos educativos, ya sean de tipo curricular, organizativo o funcional.
- d. La introducción de propuestas innovadoras para mejorar las relaciones entre la formación docente inicial y continua del profesorado.
- e. La introducción de acciones innovadoras para potenciar modelos educativos participativos y abiertos a la comunidad.

1.15.2. Solicitantes y participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los mismos requisitos que los enumerados en el apartado 1.2. de este plan.

Los centros colaboradores deben ser centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.15.3. Gastos financiables

- a. Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo I (solicitud).
- b. El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- c. Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.
- d. Proyectos de Intercambio entre empresas e instituciones y la Universidad de Huelva